



## Resolución de la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal Cañete

San Vicente De Cañete, 31 de Diciembre de 2021

N° 000939-2021-MP-FN-PJFSCAÑETE



Firmado electrónicamente por: Mavila  
Salon Jesus Domingo  
Presidente de la Junta de Fiscales  
Superiores del DF Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/12/2021 13:00:34

### VISTO:

El Decreto Supremo 179-2021-PCM publicado el 9 de diciembre del 2021, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

El Artículo 8 del Decreto Supremo 179-2021-PCM, que detalla los niveles de alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de transito de las personas.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1779-2021-MP-FN de fecha 14 de diciembre del 2021, que incorpora numerales al Protocolo de retorno progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público- Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Sanitaria decretado a consecuencia del Covid 19.

La resolución de Presidencia N°887-2021-MP-FN-PJFSCAÑETE, de fecha 16 de diciembre del 2021, que establece el porcentaje del aforo y horarios diferenciados y escalonados, así como las modalidades de trabajo establecidas en el protocolo de retorno progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público- Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Sanitaria decretado a consecuencia del Covid 19, con competencia en los despachos fiscales y administrativos del distrito fiscal Cañete.

Los reportes emitidos en el portal de la Red de Salud Cañete Yauyos y el Hospital Rezola de las dos últimas semanas.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo 179-2021-PCM publicado el 9 de diciembre del 2021, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, considera en su Art. 8, que la Provincia de Cañete se encuentran



actualmente en el **nivel de alerta Moderado**, por considerársele en “**Todas las demás provincias del Perú**”.

Que, la resolución de Presidencia N°887-2021-MP-FN-PJFSCAÑETE, de fecha 16 de diciembre del 2021, establece que la reducción del aforo total de los despachos fiscales y administrativos será al **60%**, en base al porcentaje establecido para el nivel de alerta MODERADO, con la finalidad de garantizar el distanciamiento físico o corporal, a fin de salvaguardar la salud y seguridad del personal fiscal y administrativo, y por la necesidad de servicio de brindar un mejor servicio a la población.

Que, con el Aforo antes indicado, los despachos fiscales y dependencias administrativas deberán respetar los horarios diferenciados y escalonados, así como las modalidades de trabajo establecidas en el Protocolo de Retorno Progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia de la COVID-19, versión 02”. Que, mediante Resolución de Presidencia N°675-2021-MP-FN-PJFSCAÑETE, de fecha 28 de setiembre del 2021, se aprueba y dispone la atención presencial y permanente de las Mesas de Partes Penales de las fiscalías provinciales Penales de las sedes de San Vicente Mala y Yauyos, los días de lunes a viernes de 8:00 am. a 1:00 p.m.

Que, conforme a la revisión de los reportes emitidos en el portal de la Red de Salud Cañete Yauyos y el Hospital Rezola, en estas últimas semanas, sus salas situacionales reportan un número mínimo de pacientes hospitalizados y en camas UCI a consecuencia de contagio por el COVID 19.

Que, el servicio de las Mesas de Partes del distrito fiscal Cañete, a consecuencia y durante la Pandemia del Covi 19, solo venía atendiendo a través de las Mesas de Partes Virtuales en los correos electrónicos asignados y difundidos, y que progresivamente ya se han realizado recepción y atenciones de los usuarios de manera presencial en horarios restringidos.

Que nuestra institución tiene como Misión: Prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia. Y como Visión: Trabajar por una justicia transparente, moderna y efectiva para alcanzar una sociedad pacífica con inclusión social e igualdad de oportunidades.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 157° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con Enfoque de Gestión de Resultados, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1139-2020-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2020.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DISPONER**, con eficacia anticipada que, a partir del 21 de diciembre del 2021, se brinde atención y recepción de documentos de **manera presencial** en las Mesas de Partes de las Fiscalías Provinciales Penales de la Sedes de San Vicente, Mala y Yauyos, así como en las fiscalías provinciales de Prevención del Delito de Cañete, de manera permanente de lunes a viernes con el horario de 8:00 a.m. a 1:00 y de 2:15 a 4:00 p.m. Por lo que se exhorta a los señores fiscales provinciales jefes de los despachos mencionados a tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto y la asignación del personal que realizará las labores presenciales, designándosele en el MITR, los mismos que deberán acreditar haber recibido ambas dosis de la vacuna contra el Covid19.

**Artículo Segundo.** - Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales del Ministerio Público, Oficina Desconcentrada de Control Interno de Cañete, Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Provinciales Penales, Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito de Cañete, para los fines consiguientes.

**Regístrese y Comuníquese.**